CONVOCATORIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Convocatoria Número: 2024-05

Sueldo: Min. $1,805.00 Max. $2,311.00

Escala: 5

Fecha límite para Solicitar: 1 de mayo de 2024

Tipo de competencia: Ingreso

Ubicación: Centro de Cuido Diurno Ángeles Pastor

REQUISITOS MÍNIMOS:
Grado Asociado en Administración de Sistemas de Oficina o Ciencias Secretariales de una universidad acreditada.

NATURALEZA DEL EXAMEN:
El examen consistirá mediante el proceso de entrevista realizar evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO:
Trabajo secretarial que consiste en realizar y/o colaborar en la preparación y transcripción de documentos, haciendo uso de equipo computarizado o de una máquina de escribir, así como el trámite y archivo de correspondencia y otras tareas relacionadas en el Municipio de Vega Baja.

PERÍODO PROBATORIO:
Tres (3) meses

CONDICIONES DE TRABAJO:

1. Conocimiento en la operación de sistemas computarizados, máquinas de escribir y equipo general de oficina.
2. Algún conocimiento de las reglas gramaticales y ortografía.
3. Habilidad para producir documentos con rapidez y exactitud en sistemas computarizados o en máquina de escribir.
4. Habilidad para redactar comunicaciones e informes.
5. Habilidad para llevar y mantener registros y controles.

Notas Importantes:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramiento directamente relacionados con las funciones del puesto.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-01344

2. En los casos en que el solicitante sea empleado de cualquier rama de gobierno, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:

 a. Posición ocupada por el solicitante.
 b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 e. Sueldo bruto mensual devengado.

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:

 a. Diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los períodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).

 b. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos.

 Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitidas por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la personal.

 c. Diez (10) puntos o el diez por ciento (10%) lo que sea mayor y en adición a cualquier otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos".

5. El Registro de Elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

 a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.

 b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.

 c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.

 d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.

9. Solamente califican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.

10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.

11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

12. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la Solicitud de Examen a través del Portal de Convocatorias https://www.empleos.pr.gov / https://empleos.pr.gov o completar la Solicitud de Examen que puede obtener en el mismo portal, entregarla en la entidad gubernamental o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Municipio Autónomo de Vega Baja
Secretaría de Recursos Humanos
Apartado 4555
Vega Baja PR 00694

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar "upload" todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias, al momento de completar su solicitud de examen en línea. Esto, a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos..

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y/o hora de cierre de la Convocatoria a Examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS AL RADICAR LA CONVOCATORIA A EXAMEN:

a. Solicitud de Examen debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenando en la Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

b. Transcripción de Crédito de/los grado/s académico/s conferido/s relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimo del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

c. Solicitud recibida en el periodo correspondiente.

d. Certificación de tareas de la experiencia exigida que incluya: fechas (años) que ocupó el puesto.

e. Certificación de radicación de planillas del Departamento de Hacienda de los últimos cinco (5) años.

f. Certificado de Antecedentes Penales

g. Certificación de ASUME

h. Certificación CRIM

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que estos no contienen la firma del registrador de la institución académica.

2024-05
Convocatoria Número

17 de abril de 2024
Fecha de Emisión

Hon. Marcos Cruz Molina
Alcalde

"La Administración Municipal de Vega Baja ofrece igualdad de oportunidad en el empleo sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica."